



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA HABILITACIÓN CONCEDIDA O, EN SU CASO, DENEGADA, PARA LA IMPARTICIÓN DE DETERMINADOS MÓDULOS ATRIBUIDOS A ESPECIALISTAS DE LOS CICLOS FORMATIVOS Y DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS.

La Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 23 de junio de 2014 (BORM de 26 de junio), por la que se establecen procedimientos en materia de Recursos Humanos para el curso 2014/2015 regula, en la norma 5.5 del Título I, la habilitación del profesorado interino para impartir módulos de ciclos formativos de formación profesional específica y de las enseñanzas deportivas que exigen gran especificación técnica, y dispone que los integrantes de las listas de espera de las especialidades y cuerpos que figuran en el anexo IV de la citada Orden, que a lo largo del curso estén en condiciones de ser habilitados por poseer la formación, titulación o experiencia laboral exigida, podrán solicitar durante el curso, la oportuna habilitación ante la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Estudiadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma hasta la fecha y de conformidad con las facultades conferidas en la citada orden, esta Dirección General

RESUELVE:

Desestimar la solicitud del aspirante relacionado en el **Anexo** por no poseer o acreditar los requisitos de habilitación establecidos en la citada orden.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Murcia, a 19 de septiembre de 2013.
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD EDUCATIVA

Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez

ANEXO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLO FORMATIVO	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
48390055X	LORENTE PALAZÓN, TOMÁS	TÉCNICO DEPORTIVO Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN FÚTBOL	No acredita/demuestra experiencia profesional en el perfil profesional del módulo, de al menos dos años, con informe de vida laboral de la Seguridad Social.